



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CREA LA COMISIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES 2021.

Quien suscribe, Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El próximo 06 de junio, nuestro país vivirá un ejercicio democrático y de participación política, toda vez que de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE) se elegirán a nivel federal 300 diputaciones de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, así como 15 gubernaturas, 30 congresos locales, además de ayuntamientos, regidurías, sindicaturas y juntas municipales¹. Conforme a la información oficial del Instituto Nacional Electoral, este es el panorama nacional:



¹ Prepara INE las elecciones más grandes de la historia el próximo 6 de junio, Instituto Nacional Electoral (INE. Disponible en: https://centralelectoral.ine.mx/2021/01/03/prepara-ine-las-elecciones-mas-grandes-de-la-historia-el-proximo-6-de-junio/







CARGOS DE ELECCIÓN POR ENTIDAD

THE STATE OF THE S						
Entidad	Gubernatura	Diputa MR*	ciones RP**	Ayuntamientos	Alcaldías	Cargos auxiliares
Aguascalientes		18	9	11		
Baja Califonia	1	17	8	5		
Baja California Sur	1	16	5	5		
Campeche	1	21	14	13		22
Chiapas		24	16	123		
Chihuahua	1	22	11	67		
Ciudad de México		33	33		16	
Coahuila				38		
Colima	1	16	9	10		
Durango		15	10			
Guanajuato		22	14	46		
Guerrero	1	28	18	80		
Hidalgo		18	12			
Jalisco		20	18	125		
Estado de México		45	30	125		
Michoacán	1	24	16	112		
Morelos		12	8	36		
Nayarit	1	18	12	20		
Nuevo León	1	26	16	51		
Oaxaca		25	17	153		
Puebla		26	15	217		
Querétaro	1	15	10	18		
Quintana Roo				11		
San Luis Potosí	1	15	12	58		
Sinaloa	1	24	16	18		
Sonora	1	21	12	72		
Tabasco		21	14	17		
Tamaulipas		22	14	43		
Tlaxcala	1	15	10	60		
Veracruz		30	20	212		
Yucatán		15	10	106		
Zacatecas	1	18	12	58		
Diputaciones Federale	s	300	200			

*MR - Mayoría Relativa **RP - Representación Proporcional

En el Proceso Electoral 2020-2021, 92.4 millones de ciudadanas y ciudadanos podrán ejercer su derecho al voto para elegir a las personas que habrán de ocupar más de 21 mil cargos de elección popular que se renovarán en todo el país². Además, de acuerdo con información del INE, en todo el territorio nacional, se instalarán 163 mil 244 casillas que requerirán la participación de más de 1.4 millones de ciudadanos y la contratación de casi 7 mil Supervisores Electorales y 41 mil Capacitadores Electorales.

De acuerdo con la numeralia de Procesos Electorales 2020-2021 elaborada por el INE, actualmente se tienen registrados 447 aspirantes a candidaturas independientes (74 mujeres y 373 hombres), interesados en contender en alcaldías, diputaciones, gubernaturas, presidencias comunidad y de presidencias municipales.

² Ídem.





En este mismo sentido, para la etapa de precampaña, se tuvo una proyección de 10 mil 131 precandidaturas y para el caso de la campaña, se ha proyectado un total de 22 mil 829 registros de contendientes³.

Por ello, es importante vigilar que dichos procesos electorales se realicen con estricto apego a las leyes, evitando cualquier posibilidad de que se afecten los resultados finales. Asimismo, es indispensable que los órganos electorales se conduzcan con imparcialidad, conforme a derecho y con la premisa de que el voto ciudadano tiene que ser respetado. De la misma manera, es menester que esta Asamblea lleve a cabo un seguimiento puntual de estos procesos para revisar que dichas elecciones se lleven a cabo dentro del marco legal.

En virtud de lo anterior, se desprende la necesidad de establecer en todo sistema electoral, mecanismos de vigilancia que permitan garantizar institucionalmente la transparencia de los procesos electorales, dado que estos constituyen la base fundamental de la democracia⁴.

La vigencia plena del principio de imparcialidad cobra particular relevancia en el marco de los procesos electorales, dado que su violación puede causar una afectación irreparable a los bienes jurídicos que las autoridades electorales deben tutelar, a saber, el principio de equidad que debe regir la competencia electoral y el ejercicio efectivo del derecho al voto libre, intrínsecamente relacionados.

Adicionalmente, cabe destacar que la infiltración de la delincuencia organizada, el uso de recursos de procedencia ilícita, la incertidumbre económica, la polarización, la violencia política y algunos otros factores, anticipan todo tipo de escenarios complicados, capaces de poner en jaque la estabilidad y la gobernabilidad de nuestro país. Por lo tanto, para llevar a buen puerto el proceso electoral se requiere la responsabilidad y serenidad de los actores políticos y de las instituciones.

_

³ Ídem

⁴ Otros actores electorales, Marco Antonio Pérez de los Reyes, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5459/15.pdf





Asimismo, cabe destacar que la violencia es una de las expresiones que más dañan a la democracia, por lo que los atentados contra las personas en un espacio de participación política afectan el tejido social. En ese sentido, algunas personas expertas opinan que el asesinato de personas políticas puede afectar tanto la oferta (es decir, las candidaturas), como la demanda (es decir, la votación), en el proceso político. Por lo que estos hechos afectan a toda la sociedad con consecuencias de corto y largo plazo⁵.

La democracia y el desarrollo del proceso electoral en curso no pueden verse empañados por la violencia criminal y por ello es necesario que se realicen acciones concretas para enfrentar la situación que se presenta y garantizar que el proceso electoral se desarrolle con total normalidad y bajo las más estrictas medidas de seguridad.

Además, no podemos dejar pasar que la violencia política que afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público. Asimismo, repercute en la actuación de aquellas mujeres que deciden integrar los consejos distritales o locales de los organismos electorales, así como las que fungen como funcionarias o representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla⁶.

Por ello, con la finalidad de dar seguimiento al desarrollo del proceso electoral federal y local, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y a las responsabilidades y atribuciones de las autoridades electorales encargadas de efectuar la organización y el desahogo de los procesos comiciales, es necesario constituir una Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Federales y Locales del 2021.

⁵ Asesinatos políticos en el periodo electoral 2018, Dirección General de Análisis Legislativo, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4154/CI_52.pdf?sequence=1&isAll

owed=y

⁶ Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Disponible en:

https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf





Lo anterior, con el objetivo contribuir a que durante el proceso electoral se haga uso transparente y sin fines políticos, personales, electorales y/o partidistas de los recursos humanos, físicos, presupuestales y tecnológicos de las dependencias, entidades de la administración pública federal, estatal, y municipal, paraestatal, y organismos constitucionalmente autónomos, de la infraestructura e instalaciones que dichas instituciones administran y que están orientadas al buen cumplimiento de sus funciones, actividades y responsabilidades; o de los programas sociales, los servicios o bienes públicos provistos, administrados o financiados por la administración pública federal, estatal y municipal, organizaciones sociales, personas físicas o personas morales que actúen en nombre o representación de los gobiernos federal, estatal y municipal.

Asimismo, cabe destacar que para el correcto desempeño de la Comisión de Seguimiento al Proceso Electoral 2021, esta debe observar y vigilar que las y los funcionarios públicos de los distintos órdenes y niveles, a través de las y los titulares de los poderes u órganos superiores, deban abstenerse de lo siguiente:

- I. La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral.
- II. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las y los aspirantes, precandidatas y precandidatos o candidatas y candidatos durante los procesos electorales.
- III. Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución.
- IV. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las y los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidatura.
- V. Asistir, dentro de su jornada laboral, a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, candidata o candidato, o la abstención.
- VI. Utilizar medios de transporte de propiedad pública para asistir a eventos político-electorales para promover o influir de cualquier forma en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición o candidato, o a la abstención.





- VII. Realizar, en sus espacios laborales, eventos públicos u otros en su jornada laboral, cualquier acto o campaña que tenga como objeto la promoción del partido político o candidato alguno.
- VIII. Obstaculizar o interferir en el desarrollo legal del proceso electoral, campañas electorales, votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de las y los funcionarios electorales.
- IX. Retener la credencial de elector de las y los ciudadanos con motivo de la prestación, diseño, ejecución y/o evaluación de sus programas y políticas institucionales. Lo mismo aplica para aquellas instituciones y servidores públicos de gobiernos estatales y municipales que ejerzan recursos federales.
- X. Coartar o inducir durante las campañas electorales, el día de la jornada electoral o proceso de participación ciudadana, la libertad de los ciudadanos para emitir su preferencia partidista.
- XI. Apoderarse, destruir, retirar, borrar, suprimir, ocultar o distorsionar la propaganda de algún candidato, partido, asociación política o planilla, en contravención a las normas de la materia durante los procesos campaña y hasta la jornada electoral.
- XII. Emitir a través de cualquier discurso o medio vinculado con su cargo público, publicidad o expresiones de promoción o propaganda a favor de un partido político, coalición o de sus candidatos en el proceso electoral, incluyendo la utilización de símbolos y mensajes distintivos que vinculen a un partido político, coalición o candidato.
- XIII. Influir de cualquier forma para que sus subordinados participen o apoyen a candidatos, partidos o coaliciones.
- XIV. Prometan la entrega o amenacen con la suspensión de recursos o bienes de programas públicos, o la realización de obras públicas, a los ciudadanos, de no efectuar o dejar de hacer determinada conducta para influir en las elecciones, y
- XV. Cualquier acto violatorio a los principios constitucionales de la función electoral.

De este modo, la observación y vigilancia del proceso electoral, representa un mecanismo efectivo que abona a la consolidación de la democracia y permite fomentar un ambiente de confianza y de igualdad entre las personas votantes, las y los candidatos, partidos políticos, funcionarias y funcionarios comiciales y demás autoridades.





Para la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, este debe ser un eje preponderante que tiene ser atendido de manera institucional y como parte de un ejercicio de vigilancia para robustecer la democracia participativa de nuestro país, a fin de contribuir al buen desempeño del actual proceso electoral y de la vida democrática de México.

Por tal motivo, resulta indispensable que la Comisión Permanente tome un papel activo en el calendario electoral de 2021 y, mediante una Comisión integrada de manera plural e incluyente por legisladoras y legisladores de los Grupos Parlamentarios, le dé seguimiento al proceso electoral que se desarrolla, buscando en todo momento salvaguardar la legalidad de dichas elecciones y, verificar que sean confiables y transparentes.

Es indispensable que desde la Comisión Permanente contribuyamos al desarrollo institucional de la democracia y generemos puentes de entendimiento mediante los cuales se permita consolidar una democracia participativa en beneficio de todas y todos.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión acuerda la creación de la Comisión para dar Seguimiento a los Procesos Electorales 2021.

SEGUNDO.- La Comisión para dar Seguimiento a los Procesos Electorales 2021 se integrará de manera plural e incluyente por legisladoras y legisladores de los Grupos Parlamentarios, según su representación en la Comisión Permanente.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 06 días del mes de mayo de 2021.

Suscribe

Senadora Nestora Salgado García